

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Resolución Ministerial N° 145-2019 MTC/01 que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, modificado en la Sección Primera del ROF por el Decreto Supremo N° 014-2019-MTC y modificado en la Sección Segunda del ROF por la Resolución Ministerial N° 557-2019 MTC/01; Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; Ley N° 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares; y, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Centro de Inspección Técnica Vehicular a la empresa "CITV REVIPERU S.A.C.", por el plazo de cinco (05) años, para operar una (01) Línea de Inspección Tipo Mixta en el local ubicado en la Carretera Panamericana Norte Km. 773.581 – Margen Izquierda, altura de la intersección con la Prolongación de la Av. Augusto B. Leguía, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Artículo 2.- La Empresa autorizada bajo responsabilidad, debe presentar a esta Dirección General la renovación de la póliza de seguro de responsabilidad civil contratada, antes del vencimiento de los plazos que se señalan a continuación:

ACTO	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN
Primera renovación o contratación de nueva póliza	19 de febrero de 2020
Segunda renovación o contratación de nueva póliza	19 de febrero de 2021
Tercera renovación o contratación de nueva póliza	19 de febrero de 2022
Cuarta renovación o contratación de nueva póliza	19 de febrero de 2023
Quinta renovación o contratación de nueva póliza	19 de febrero de 2024

En caso que la empresa autorizada, no cumpla con presentar la renovación o contratación de una nueva póliza al vencimiento de los plazos antes indicados, se procederá conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 45 de el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, referida a la caducidad de la autorización.

Artículo 3.- Disponer que ante el incumplimiento de las obligaciones administrativas por parte de la empresa "CITV REVIPERU S.A.C.", a través de su Centro de Inspección Técnica Vehicular, se apliquen las sanciones administrativas establecidas en la Tabla de Infracciones y Sanciones correspondiente.

Artículo 4.- Remitir a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, copia de la presente Resolución Directoral para las acciones de control conforme a su competencia.

Artículo 5.- La presente Resolución Directoral deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", siendo de cargo de la empresa "CITV REVIPERU S.A.C.", los gastos que origine su publicación.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral en el domicilio procesal ubicado en la Av. La Paz N° 2360, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA
Directora de Circulación Vial
Dirección General de Autorizaciones en Transportes

1805740-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 321-2019-VIVIENDA

Lima, 11 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 156-2019-VIVIENDA se designó al señor Javier Enrique Galdos Carvajal, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; cargo al cual ha formulado renuncia, por lo que corresponde aceptarla y designar a la persona que ocupará el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Javier Enrique Galdos Carvajal, al cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Gilmer Marcelo Flores, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1816099-1

Designan Directores Titular y Suplente, en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, en el Directorio de SEDA AYACUCHO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 322-2019-VIVIENDA

Lima, 11 de octubre de 2019

VISTOS; el Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2019-GRA/CR del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; el Oficio N° 150-2019-SEDA AYACUCHO/GG de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO; el Memorándum N° 828-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS e Informe N° 063-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; los Informes N° 226 y 273-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; la Carta N° 132-2019-CALEB JAULES QUICANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone